

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: Giro CONTR 2025/104382

“SUMINISTRO DE MATERIAL EPI PARA EL PERSONAL DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”.

Visto el expediente de contratación de suministros referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de suministro a:

PROVIHOSTEL, S.L. (CIF: B41696386)

Por un importe total de 5.000,00 € (cinco mil euros), con el siguiente desglose:

Suministro material.....4.132,23 €

21 % IVA..... 867,77 €

TOTAL.....5.000,00 euros

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en pagos parciales tras la aceptación de cada entrega y presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/02/2025 11:36:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwa9NBKQ769vqwTNgQLM6OMG5v7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de ejecución será desde la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2025.

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria y en el presupuesto presentado y aceptado por esta Delegación Territorial que se acompaña.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		06/02/2025 11:36:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwa9NBKQ769vqwTNgQLM6OMG5v7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	